

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 17 de agosto del 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 051V-2021-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0398V-2021-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 17 de agosto del 2021, mediante el cual adjunta el Oficio N° 0088-2021-U.I-FIPA, de la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dra. Katia Vigo Ingar, quien remite el cambio de Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: "DETERMINACIÓN DEL EFECTO DEL SECADO CONVECTIVO DEL ALGA *Porphyra spp* SOBRE LA COMPOSICIÓN PROTEICA Y FUNCIONAL DE LA HARINA", presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos, Srta. SARMIENTO PEREZ NEREYDA FIORELLA.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 79° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, en el Art. 80° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emite la resolución correspondiente;

Que mediante Resolución N° 0135-2018-DFIPA de fecha 14 de diciembre de 2018, se designa el jurado evaluador para el proyecto de tesis titulado: "DETERMINACIÓN DEL EFECTO DEL SECADO CONVECTIVO DEL ALGA *Porphyra spp* SOBRE LA COMPOSICIÓN PROTEICA Y FUNCIONAL DE LA HARINA", presentado por la egresada en Ingeniería de Alimentos: Srta. SARMIENTO PEREZ NEREYDA FIORELLA;

Que, mediante Resolución N° 025-2019-DFIPA de fecha 19 de marzo de 2019, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: "DETERMINACIÓN DEL EFECTO DEL SECADO CONVECTIVO DEL ALGA *Porphyra spp* SOBRE LA COMPOSICIÓN PROTEICA Y FUNCIONAL DE LA HARINA", presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. SARMIENTO PEREZ NEREYDA FIORELLA;

Que, con Resolución N° 014-2020-DFIPA de fecha 24 de enero del 2020, se modifica la conformación del jurado de tesis: "DETERMINACIÓN DEL EFECTO DEL SECADO CONVECTIVO DEL ALGA *Porphyra spp* SOBRE LA COMPOSICIÓN PROTEICA Y FUNCIONAL DE LA HARINA", presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos: Srta. SARMIENTO PEREZ NEREYDA FIORELLA;

Que, mediante Resolución N° 030V-2021-DFIPA de fecha 02 de marzo de 2021, se designa EL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: "DETERMINACIÓN DEL EFECTO DEL SECADO CONVECTIVO DEL ALGA *Porphyra spp* SOBRE LA COMPOSICIÓN PROTEICA Y FUNCIONAL DE LA HARINA", presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. SARMIENTO PEREZ NEREYDA FIORELLA, conformado por: Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ Presidente, Mag. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA Secretario, Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO Vocal, Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA Suplente y el Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES Asesor;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, respecto al cambio del Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: "DETERMINACIÓN DEL EFECTO DEL SECADO

CONVECTIVO DEL ALGA *Porphyra spp* SOBRE LA COMPOSICIÓN PROTEICA Y FUNCIONAL DE LA HARINA", presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. SARMIENTO PEREZ NEREYDA FIORELLA por el pedido de la Bachiller solicitando cambio de presidente de jurado de sustentación de su tesis, ingresado por mesa de partes de la FIPA el 10 de agosto de 2021, con registro N°001386V; en la medida que ha transcurrido 5 meses y a la fecha no se tiene un dictamen para la sustentación, además de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos en su art. 30° refiere que: "Los miembros de jurado evaluador de sustentación que no asistan o que incumplan con sus funciones o plazos para la presentación de sus informes o dictámenes son reemplazados." Asimismo, a la fecha se informa que la Dra. Isabel Jesús Berrocal Martínez no está habilitada en el Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, LA DESIGNACIÓN DEL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS, titulado: "**DETERMINACIÓN DEL EFECTO DEL SECADO CONVECTIVO DEL ALGA *Porphyra spp* SOBRE LA COMPOSICIÓN PROTEICA Y FUNCIONAL DE LA HARINA**", presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. SARMIENTO PEREZ NEREYDA FIORELLA, conformado por los siguientes docentes:

Mag.	RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA	Presidente
Dra.	ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA	Secretario
Ing.	VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Vocal
Ing.	CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	Suplente
Dr.	JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	Asesor

- 2° **A PARTIR DE LA EMISIÓN**, de la presente Resolución, el **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.

- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORH, Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)